RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 19 de Agosto de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, Fotocopiadoras y Herramientas (ID 296.986), llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Concurso de Ofertas, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 318.322.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 14/2015 de fecha 28 de Julio de 2.015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, Fotocopiadoras y Herramientas (ID 296.986), han presentado oferta las empresas: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., OFFICE COMPU S.A., DATA LAB S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, Fotocopiadoras y Herramientas (ID 296.986), de fecha de 18 de Agosto de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: --------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------
- Acta de Apertura de Sobres N° 14/2015 para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986).----------
- Notas de solicitud de documentos.----------
- Notas de respuesta a solicitud de documentos.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.----------
- Verificación de datos del SINARH.----------
- Cuadro Comparativo de Precios.----------
- Planilla de Capacidad Financiera de los Oferentes.----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 12/2015 para la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986), donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: PROVIN de Félix Edgardo Cano (RUC N° 1355004-7), OFFICE COMPU S.A. (RUC N° 80013316-1), DATA LAB S.A. (RUC N°80030218-4), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (RUC N° 80013889-9), SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. (RUC N° 80009767-0). ----------

En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos: ----------

Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO: ----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 308/2015 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones que no fueron incluidos en la oferta (Planilla de plan de entregas, Autorización del fabricante, representante o distribuidor para los ítems 7 y 9, Aclaración sobre los modelos ofertados con sus catálogos o folletos correspondientes y Constancia de RUC). ----------

El oferente a través de una Nota remite los documentos y las autorizaciones solicitadas, por lo cual se confirma que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter formal y sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados en el marco del proceso a contratación. ----------

Atendiendo a las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres, específicamente en lo que respecta al Formulario de oferta, se verifica que el documento es válido y corresponde a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

OFFICE COMPU S.A.: ----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 325/2015 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado aclaración con respecto a la capacidad de suministro en cantidad y tiempo, como así también sobre las especificaciones técnicas del ítem 4 Impresora láser monocromática, en lo que respecta a la conectividad. ----------

El oferente a través de una Nota remite el documento solicitado y las respuestas a las aclaraciones, por lo cual se confirma que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter formal y sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas en el ítem 4, ofertado en el marco del proceso a contratación. ----------

Con respecto al ítem 6, conforme a lo que se indica en la Planilla de verificación de las especificaciones técnicas, el equipo ofertado no cumple con el punto correspondiente al Monitor (Pantalla táctil), exigido en las especificaciones técnicas. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en el ítem 6, teniendo en cuenta que el equipo ofertado no cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas del citado ítem. ----------

DATA LAB S.A.: ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 327/2015 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado aclaración con respecto a la capacidad de suministro en cantidad y tiempo. -------
El oferente a través de una Nota remite el documento solicitado, por lo cual se confirma que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter formal y sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas en el ítem ofertado en el marco del proceso a contratación. ----------

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: ----------
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 326/2015 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado aclaración sobre los modelos ofertados en los ítems 4 y 9, como así también sobre las especificaciones técnicas del ítem 4 Impresora láser monocromática, en lo que respecta al procesador de impresión y la conectividad. ----------
El oferente a través de una Nota remite las respuestas a las aclaraciones solicitadas y adjunta los catálogos correspondientes. ----------
Se confirma que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter formal y sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. --------
Con respecto al ítem 4, conforme a lo que se indica en la Planilla de verificación de las especificaciones técnicas, el equipo ofertado no cumple con la velocidad del procesador de impresión exigida en las especificaciones técnicas. ----------
Con respecto al ítem 8, conforme a lo que se indica en la Planilla de verificación de las especificaciones técnicas, el equipo ofertado no cumple con la Profundidad de bits exigida en las especificaciones técnicas. ----------
Con respecto al ítem 9, conforme a lo que se indica en la Planilla de verificación de las especificaciones técnicas, el equipo ofertado no cumple con la resolución, tiempo de calentamiento y uno de los puntos de capacidad de entrada, exigidos en las especificaciones técnicas. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en los ítems 4; 8 y 9, teniendo en cuenta que los equipos ofertados no cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas de los citados ítems. ----------

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.: ----------
Al realizar el análisis a los documentos presentados por el oferente, se verifica que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida; el monto de dicha Garantía es inferior al porcentaje solicitado en el procedimiento a contratación y no cubre el 5% exigido. ----------
Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida, atendiendo a que el mismo es un documento de carácter sustancial. ----------

Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta de las empresas participantes. Se anexa a este Dictamen los informes de la captura de pantalla del SINARH. ----------

PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO: Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. ----------

OFFICE COMPU S.A.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. ----------

DATA LAB S.A.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. ----------

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. ----------

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. ----------

Aspecto Económico. ----------
Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y la Capacidad Financiera de los oferentes.----------

En los cuadros comparativos de precios se detallan por ítems los precios unitarios y totales de las ofertas recibidas. ----------
Se realiza además la verificación de la Capacidad Financiera de las empresas, considerando las exigencias de la Sección II Criterios de evaluación y calificación, ítem 2 Requisitos para calificación posterior, del Pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia que los oferentes cumplen con los requisitos. ----------
Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986), recomienda: ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNIVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNIVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

ADJUDICAR el Ítem 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986) a la empresa DATA LAB S.A., con RUC N° 80030218-4, por un monto total de Gs. 129.981.600.- (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos ochenta y un mil seiscientos) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante y ser considerada como la oferta más baja en precio en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

ADJUDICAR el Ítem 4 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986) a la empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC N° 80013316-1, por un monto total de Gs. 43.198.200.- (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento noventa y ocho mil doscientos) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante y ser considerada como la oferta más baja en precio en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

ADJUDICAR los Ítems 7; 9; 12; 13; 29; 32; 37; 38; 42; 43; 44 y 45 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986) a la firma PROVÍN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA, con RUC N° 1355004-7, por un monto total de Gs. 59.430.500.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil quinientos) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante y ser considerada como la oferta más baja en precio en los ítems indicados; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Declarar desierto el Ítem 6, al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con todos los puntos de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso a contratación para el ítem indicado, considerando el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas". ----------

Declarar desierto el Ítem 8, al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con todos los puntos de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso a contratación para el ítem indicado y al verificarse que el precio ofertado por la empresa participante supera sustancialmente las estimaciones realizadas por la Convocante, considerando el Artículo 30 incisos b) y c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley". ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Díaz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Declarar desiertos los Ítems 2; 3; 5; 10; 11; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 33; 34; 35; 36; 39; 40; 41; 46; 47; 48; 49; 50; 51 y 52, al no haberse recibido ofertas para los citados ítems, considerando el Artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna". ----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Ítem 1** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986) a la empresa **DATA LAB S.A.**, con RUC N° 80030218-4, por un **monto total de Gs. 129.981.600.- (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos ochenta y un mil seiscientos) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante y ser considerada como la oferta más baja en precio en el ítem indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 18 de Agosto de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** el **Ítem 4** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986) a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC N° 80013316-1, por un **monto total de Gs. 43.198.200.- (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento noventa y ocho mil doscientos) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante y ser considerada como la oferta más baja en precio en el ítem indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 18 de Agosto de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 3° **ADJUDICAR** los **Ítems 7; 9; 12; 13; 29; 32; 37; 38; 42; 43; 44 y 45** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Adquisición de equipos y accesorios informáticos, fotocopiadoras y herramientas (ID 296.986) a la firma **PROVÍN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA**, con RUC N° 1355004-7, por un **monto total de Gs. 59.430.500.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil quinientos) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante y ser considerada como la oferta más baja en precio en los ítems indicados, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 18 de Agosto de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1493/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y HERRAMIENTAS (ID 296.986), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Art. 4° **Declarar desierto el Ítem 6, al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con todos los puntos de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso a contratación para el ítem indicado**, considerando el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

Art. 5° **Declarar desierto el Ítem 8, al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con todos los puntos de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso a contratación para el ítem indicado y al verificarse que el precio ofertado por la empresa participante supera sustancialmente las estimaciones realizadas por la Convocante**, considerando el Artículo 30 incisos b) y c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*.----------

Art. 6° **Declarar desiertos los Ítems 2; 3; 5; 10; 11; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 33; 34; 35; 36; 39; 40; 41; 46; 47; 48; 49; 50; 51 y 52, al no haberse recibido ofertas para los citados ítems**, considerando el Artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

Art. 7° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1°; 2° y 3° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 340 – Bienes de consumo de Oficina e Insumo y 540 – Adquisiciones de Equipos de oficina y computación.----------

Art. 8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio